COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1354 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 0 6 2026

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	BUILDEX HOLDING SAS
Nit. o Número del documento de Identificación:	901920611-6
Representante Legal:	Mónica Alejandra Rosas Abozaglo
Número del documento de Identificación:	35.326.798 de Bogotá D.C.
Dirección:	Cl 15 40 01 Of. 511
Correo Electrónico:	gerencia@buildex.com.co
Teléfono Fijo - Móvil:	320 373 4202
Ciudad:	Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-079-2026**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-079-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 26 de Junio de 2026

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El(La) suscrito(a) **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.875.916 en calidad de Secretaria de Educación nombrado(a) mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 125 de fecha 25 de septiembre de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020 teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 26 de junio de 2026, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500214, 2024005500220 y 2024005500231** según certificados expedidos el 23/04/2026, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1882	Mayo 11 de 2026	N/A	96620	0302-2.3.22.2201.0700.001.2.3.2.02.02.009-25	N/A	59.028.834,56	54.189.574,56

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1354 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

1883	Mayo 11 de 2026	N/A	96620	0302-2.3.22.2201.0700.002.2.3.2.02.02.009-25	N/A	2.652.319,08	2.652.319,08
1884	Mayo 11 de 2026	N/A	96620	0302-2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.009-25	N/A	884.106,36	884.106,36
TOTALES						**$62.565.260,00**	**$57.726.000,00**

OBJETO:

APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO" EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1504 DE 2026 Y LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL, DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META, CON EL FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, CONVIVENCIA Y LIDERAZGO, A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de Tres (3) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

Cincuenta y siete millones setecientos veintiséis mil pesos moneda corriente ($57.726.000)

FORMA DE PAGO

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por el 100% del valor total del contrato; previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

   Asimismo, se da claridad que, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:

En los municipios de Villavicencio y Granada.

SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1354 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de Marzo del 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución	APLICA

NOTA: El oferente debe anexar junto con su propuesta las respectivas pólizas y el recibo de pago original.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1354 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Firma:		Firma:	
Nombre:	JENN ANDREA CAPOTE AVENDAÑO	Nombre:	JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Cargo:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META	Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales
Ordenador del Gasto		**Vo. Bo. para la publicidad en SECOP**	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	FERNANDO ANDRADE RODRIGUEZ	**Nombre:**	JULIANA VALENTINA GARZÓN RODRÍGUEZ
Cargo:	Profesional Universitario	**Cargo:**	Abogada CPS Gerencia Asuntos Contractuales
Digitó		**Revisó**	

07 JUL 2026
9.40